

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 910

Fecha: Martes 2 de setiembre de 2025

Inicio: 08:07 a.m.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Ing. Sofía B. García Romero, MSO., Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernández Alpizar, Srita. Francini Mora Chacón, Sra. Keila Sibaja Mata y Sr. Wagner Segura Porras

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa

Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados: Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta N.º 909
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Análisis del oficio [CO-275-2025](#) (exoneración del pago de intereses del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) solicitado para el pago de trabajo realizado por los profesionales en el proyecto POT de Pérez Zeledón **(a cargo de Teodolito Guillén Girón y Raquel Lafuente)**)
6. Continuación de la revisión del [Cuadro Reglamento Programas Investigación y Extensión.docx](#) Exp-CI-381-2025 **(a cargo de la señora Jessica Venegas y Raquel Lafuente)**

7. Análisis de la propuesta del [Reglamento Académico de Posgrado](#) (a cargo del señor Teodolito Guillén) **Exp-CI-455-2025**
8. Reglamento Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEC), según oficio CIE-139-2025. [Cuadro comparativo](#). **Exp-CI-454-2025 (a cargo de la señora Laura Hernández)**
9. [Creación programa Licenciatura Ingeniería Electromecánica](#) **Exp-CI-473-2025 (A cargo de la señora Laura Hernández)**
10. **Audiencia:** Atención oficio CO-275-2025 (exoneración del pago de intereses del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) solicitado para el pago de trabajo realizado por los profesionales en el proyecto POT de Pérez Zeledón. **Personas invitadas:** Ing. Giannina Ortiz Quesada, M.Sc. coordinadora del Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción – CIVCO e Ing. José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción. **10:00 am**

11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 909

Se somete a votación la minuta N.º 909 y es aprobada. Se abstiene de votar la señora Keila Sibaja Mata por no haber estado presente.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 [SCI-690-2025](#) Memorando con fecha recibido 25 de agosto de 2025, suscrito por el doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, traslada el oficio AL-719-2025 que refiere al criterio legal sobre el uso de definiciones en normativa institucional. La Asesoría Legal recomienda no emplear definiciones genéricas para términos utilizados en la normativa general, sino adaptarlas a cada reglamento específico, en atención a los principios de tipicidad, especialidad, transparencia y publicidad. Este criterio fue comunicado a las comisiones permanentes por su impacto en la estructura normativa institucional. Se toma nota.

a.2 [Correo electrónico](#) con fecha recibido 25 de agosto de 2025, suscrito por la máster Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Reglamento para la contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR, dirigido a la bachiller Adriana Aguilar Loaiza, Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados de la Comisión de

Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE), con copia al correo de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, consulta, en relación al oficio SCI-683-2025 sobre las observaciones de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a la propuesta del Reglamento para la contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR, sobre la fecha límite para enviar respuesta a las observaciones planteadas y sí debe remitirse nuevamente todo el documento o únicamente un oficio respondiendo dichas observaciones. **Se toma nota y responde mediante correo electrónico que no hay fecha pero que se agradecería mucho que sea con la mayor prontitud pues ya estaba por dictaminarse y que solo debe contestarse mediante un oficio sobre las observaciones puntuales.**

a.3 IC-379-2025 Memorando con fecha recibido 25 de agosto de 2025, suscrito por el doctor Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, realiza la aclaración sobre el acuerdo de creación del Área Académica de Analítica de Negocios, aprobado en el Artículo 13 de la Sesión 06-2023 del Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación, especificando que el oficio IC-202-2023 fue enviado al Director del Centro de Desarrollo Académico y no al Consejo Institucional, con el fin de respaldar los dictámenes necesarios para el trámite en la Oficina de Planificación Institucional (OPI). **Se anexa al Exp-CI-445-2025**

a.4 SCI-696-2025 Memorando con fecha recibido 26 de agosto de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica la correspondencia trasladada a esta Comisión registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3420 del 27 de agosto de 2025. **Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3420 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025, MEDIANTE OFICIO SCI-696-2025

b.1 Correo electrónico con fecha de recibido 21 de agosto de 2025, suscrito por el señor Gerardo Lacy Mora, profesor de la Escuela de Física, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a título personal, en el marco de la consulta de la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Vinculación Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica y del Reglamento para la Vinculación Externa en Coadyuvancia con las Fundaciones (Sesión Ordinaria N.º 3412, Artículo 10, del 18 de junio de 2025).

Se trasladó para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo extraordinario de consulta, abierto por la Comisión, vence el 05 de setiembre de 2025. Se anexa al Exp-CI-147-2023

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 SCI-709-2025 Memorando con fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, se señala sobre la acción realizada por el estudiante Sebastián Cruz Reyes el cual interpuso una impugnación contra el proceso de admisión 2024-2025 del ITCR, alegando ilegalidad e incumplimiento del debido proceso por la aplicación retroactiva del plan piloto de equidad de género, cuya aprobación y publicación oficial en la Gaceta tuvieron fechas distintas, generando posibles vulneraciones a los principios de publicidad, transparencia y seguridad jurídica. Ante esto, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicita a la Oficina de Asesoría Legal explicar las razones de la publicación tardía del acuerdo.

c.2 SCI-714-2025 Memorando con fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y al máster René D' Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, en el cual, se indica que Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó la impugnación presentada por el estudiante Sebastián Cruz Reyes contra la aplicación del plan piloto de equidad de género en el proceso de admisión 2024-2025, alegando ilegalidad, incumplimiento del debido proceso y aplicación retroactiva, por lo que la Comisión evalúa posibles fallas en la aprobación y publicación del plan, así como la necesidad de establecer lineamientos claros y mantener informadas a las autoridades competentes sobre la respuesta al estudiante.

c.3 SCI-716-2025 Memorando con fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se le indica que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles identificó inconsistencias normativas sobre la naturaleza jurídica, adscripción y funciones de las direcciones institucionales vinculadas con investigación, extensión y posgrados en el ITCR, por lo que considera necesario que la Comisión de Estatuto Orgánico realice un análisis técnico-jurídico para definir su clasificación, armonizar las definiciones vigentes y garantizar coherencia normativa y seguridad jurídica. Se anexa al Exp-CI-381-2023

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora informa sobre lo siguiente:

4.1. Informes sobre el manejo de expedientes confidenciales

La señora coordinadora informó que, en conjunto con los coordinadores de las comisiones permanentes, se llevó a cabo una reunión extensa y técnica la semana anterior para abordar el manejo adecuado de expedientes confidenciales.

Se contó con la participación de una persona experta, quien explicó los procedimientos requeridos para garantizar la seguridad y el correcto tratamiento de la información.

Se determinó además que es necesario implementar acciones correctivas y preventivas para mejorar la gestión de estos expedientes. Como parte de estas medidas, se analiza la posibilidad de implementar un plan piloto para validar nuevos procesos.

Entre las alternativas, se consideró la Dirección del Consejo Institucional como un posible espacio para la fase inicial del piloto, dado que en esta área solo se han manejado dos expedientes confidenciales relevantes, uno de ellos el informe sobre los recursos de la FEITEC.

No obstante, se planteó la inquietud de que el número de casos podría ser insuficiente para obtener conclusiones robustas.

4.2. Reunión con la Asesoría Legal

Adicionalmente, la coordinación informó sobre una reunión con la licenciada Yessica Mata Alvarado para discutir dos temas principales:

- Reglamento de FUNDATEC: Se revisaron aspectos normativos y administrativos relacionados con el funcionamiento de la fundación y su vinculación con la institución.
- Traslado de recursos económicos relacionados con la solicitud de exoneración de intereses del FAV de la Escuela de Ingeniería en Construcción: Se discutieron los mecanismos legales y administrativos para el manejo de fondos, y se acordó formalizar la información mediante oficios escritos para mayor transparencia y respaldo documental.

4.3. Error detectado en la publicación de acuerdos institucionales

La coordinación explicó que, tras una revisión interna, se detectó un error en la Secretaría del Consejo Institucional relacionado con la publicación de acuerdos en la Gaceta. Explica que, entre los tres acuerdos aprobados, solo dos fueron enviados para publicación.

El acuerdo omitido se refería al plan piloto para el ingreso de mujeres en determinadas carreras, generando confusión y retrasos en la aplicación de la

normativa. Al detectarse la omisión, se procedió a subsanar el error y enviar el acuerdo para su debida publicación.

Se destacó que este problema evidenció deficiencias en la comunicación interna, ya que los estudiantes afectados no fueron informados oportunamente sobre las modificaciones en los requisitos de admisión.

La señora Maritza González Agüero, directora de la Secretaría del Consejo Institucional informó que, ante esta situación, la señora rectora, María Estrada Sánchez solicitó a la Dirección de Admisión y Registro (DAR) un análisis detallado sobre el número de estudiantes potencialmente excluidos por las disposiciones del acuerdo.

Si el análisis determina que solo unos pocos estudiantes resultaron afectados, se considera la posibilidad de asignar cupos excepcionales para garantizar su ingreso. Si, por el contrario, el impacto fuera más amplio, se evaluarán otras alternativas normativas y administrativas.

Este punto aún se encuentra en proceso de estudio, a la espera de la información oficial del DAR.

5. Análisis del oficio CO-275-2025 (exoneración del pago de intereses del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) solicitado para el pago de trabajo realizado por los profesionales en el proyecto POT de Pérez Zeledón (a cargo de Teodolito Guillén Girón y Raquel Lafuente)

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra y comenta que el documento analiza la solicitud presentada por la Escuela de Ingeniería en Construcción y el Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción (CIVCO), en relación con el proyecto contratado por la Municipalidad de Pérez Zeledón.

El Consejo Institucional enfrenta una decisión compleja que combina factores contractuales, financieros y jurídicos. La solicitud de exoneración de intereses del FAP por ₡19 millones se justifica en la imposibilidad de devolver los fondos debido al incumplimiento de pago por parte de la municipalidad. Sin embargo, persisten dudas sobre la naturaleza de la deuda, el alcance de la normativa y la correcta fundamentación de la petición, por lo que el análisis continuará tras la audiencia con las partes involucradas.

Este proyecto, ejecutado mediante FUNDATEC bajo la modalidad de vinculación remunerada externa, enfrenta conflictos legales y financieros que derivan en una petición formal de exoneración de intereses sobre un préstamo del Fondo de Apoyo Presupuestario (FAP).

El proyecto forma parte de un contrato con la Municipalidad de Pérez Zeledón, con un monto superior a ₡200 millones, que durante la ejecución surgieron desacuerdos técnicos, políticos y administrativos que afectaron el avance del proyecto.

Debido a atrasos y problemas en la definición de zonificación y reglamentos urbanísticos, la municipalidad no ha cancelado pagos pendientes, generando una deuda.

Para cubrir honorarios profesionales por aproximadamente ¢19 millones, se aprobó el uso del FAP como capital de trabajo reembolsable. El préstamo debía ser reintegrado en un plazo de nueve meses, con vencimiento al 24 de julio de 2025.

Ante la imposibilidad de cumplir con la devolución en el plazo establecido, la Escuela de Ingeniería en Construcción solicita la exoneración del pago de los intereses que empezaron a devengarse tras el vencimiento.

El Reglamento para la Utilización de los Recursos Depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos establece que el Consejo Institucional tiene competencia para aprobar la exoneración parcial o total de intereses en casos debidamente justificados.

Sin embargo, se indica que la Asesoría Legal considera que los salarios y sus intereses no constituyen imprevistos y, por tanto, no correspondería aprobarlos bajo esa figura.

Ahora bien, algunos miembros del Consejo argumentan que el préstamo se solicitó por un imprevisto externo —la falta de pago de la municipalidad— y, por tanto, la exoneración sería procedente.

Se identificó la necesidad de justificar formalmente las razones por las que no se devolvió el monto a tiempo, dado que la normativa exige motivar de forma detallada la exoneración.

Se propone estar atentos en el espacio de la audiencia en donde estará presentes los representantes de la Escuela de Ingeniería en Construcción y del CIVCO para clarificar las justificaciones de la solicitud, a fin de tener algún insumo que pueda determinar si el caso se ajusta a las competencias del Consejo Institucional, específicamente respecto al uso del FAP.

Se solicitar información adicional sobre:

- Estado actual del contrato con la Municipalidad.
- Fundamentación detallada para la exoneración de intereses.
- Situación de las acciones legales en curso.

Lo anterior a fin de evaluar, con base en la normativa vigente, si procede aprobar o rechazar la solicitud de exoneración de intereses.

6. Continuación de la revisión del Cuadro Reglamento Programas Investigación y Extensión.docx Exp-CI-381-2025 (a cargo de la señora Jessica Venegas y Raquel Lafuente)

Se inicia con la revisión de la propuesta y se concluye en el artículo 23. Se solicita agendar nuevamente para la próxima reunión.

7. Análisis de la propuesta del Reglamento Académico de Posgrado (a cargo del señor Teodolito Guillén) Exp-CI-455-2025

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

8. Reglamento Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG), según oficio CIE-139-2025. Cuadro comparativo. Exp-CI-454-2025 (a cargo de la señora Laura Hernández)

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

9. Creación programa Licenciatura Ingeniería Electromecánica Exp-CI-473-2025 (A cargo de la señora Laura Hernández)

En relación con este punto, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Mediante el oficio ViDa-757-2025, se recibió el acuerdo del Consejo de Docencia correspondiente a la Sesión Ordinaria 18-2025, artículo 3, inciso 3.1 del 06 de agosto de 2025, en el cual se aprueba la creación de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, la cual contempla una salida lateral de Bachillerato y tres énfasis: Instalaciones Electromecánicas, Aeronáutica y Sistemas Ciberfísicos.
2. En el citado oficio se hace referencia y se adjuntan diversos documentos relacionados con el proceso para la creación de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, sus tres énfasis y la salida lateral en el grado de Bachillerato. Estos documentos son los siguientes:
 - a. *Oficio EIE-216-2025 fechado el 19 de junio de 2025, en el que se transcribe el acuerdo del Consejo de la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la Sesión Extraordinaria 13-2025, artículo 6 del 16 de junio de 2025, en el que se acordó:*
...
 1. *Aprobar el documento final del diseño curricular, incluido en los documentos titulados documento_final.pdf, ProgramasEE.pdf y HojasDeVida.pdf, los cuales se adjuntan y son parte integral de estos acuerdos.*
 2. *Elevar al Consejo de Docencia la propuesta de diseño curricular del plan de estudios presentado en los documentos documento_final.pdf, ProgramasEE.pdf., una vez que los mismos hayan sido aprobados por el CEDA.*
...
 - b. *Oficio EIE-231-2025, del 30 de junio de 2025, de parte de la Escuela de Ingeniería Electromecánica en el que solicitan al Centro de Desarrollo*

Académico (CEDA), el dictamen con el análisis especializado oficial e informe con criterio académico técnico curricular recomendativo de diseño sobre la propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica.

- c. *Oficio CEDA-385-2025, fechado el 1 de julio de 2025, suscrito por el máster Ulises Rodríguez Guerrero, asesor académico y dirigido al doctor William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico, en el que comunica el “Informe recomendativo sobre la creación del plan de estudios del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Instalaciones Electromecánicas, énfasis en Aeronáutica y énfasis en Sistemas Ciberfísicos y su salida lateral en el Bachillerato Ingeniería en Electromecánica.”*
 - d. *Oficio CEDA-396-2025, firmado el 02 de julio de 2025, suscrito por el doctor William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico, dirigido al ingeniero Greivin Barahona Guzmán, director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, en el que remite el “Dictamen solicitud con base al memorando EIE-216-2025 y EIE-231-2025, para el análisis especializado oficial e informe con criterio académico técnico curricular recomendativo de diseño sobre la propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica.”*
 - e. *Oficio EIE-238-2025, de fecha 16 de julio de 2025, suscrito por el ingeniero Greivin Barahona Guzmán, director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, en el cual solicita incluir cómo punto de agenda del Consejo de Docencia el dictamen sobre la propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica.*
3. El Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR clasifica los cambios en los planes de estudio en tres tipos según su alcance y el órgano aprobador. Los Cambios Tipo I, que afectan aspectos micro curriculares, son aprobados por el Consejo de Escuela; los Cambios Tipo II, que incluyen modificaciones macro y micro curriculares, requieren aprobación del Consejo de Docencia; y los Cambios Tipo III, de gran impacto curricular, necesitan autorización del Consejo Institucional y de OPES-CONARE.
 4. Para cualquier cambio es indispensable contar con un dictamen técnico de la Dirección del CEDA y un informe académico curricular de la persona asesora correspondiente.
 5. Los Cambios Tipo III se subdividen en dos grupos según el trámite requerido: unos requieren aprobación del Consejo Institucional con notificación a OPES-CONARE (como modificaciones en duración, nombre, modalidad o estructura del plan), y otros requieren aprobación del Consejo Institucional con análisis y validación de OPES-CONARE (como cambios en el perfil profesional, creación o eliminación de énfasis o grados).

Considerando que:

1. De la revisión de la gestión presentada, se destaca que el proceso ha seguido el debido trámite conforme a la normativa institucional vigente, según se detalla a continuación:

Responsable	Normativa Institucional	Verificación de cumplimiento
<p>Director de Escuela</p>	<p>Artículo 8. Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado del ITCR</p> <p>...</p> <p>b. Gestionar el acompañamiento y colaboración de una persona asesora académica ante la dirección del CEDA en los procesos de diseño y rediseño de los programas del curso y planes de estudio.</p> <p>c. Gestionar en primera instancia las propuestas de diseño o rediseño curricular de los cursos o planes de estudio ante el Consejo de escuela apoyado por la Comisión Curricular.</p> <p>d. Solicitar a la dirección del CEDA el dictamen con el análisis especializado oficial (positivo o negativo), junto al informe con criterio académico técnico curricular recomendativo de diseño o rediseño emitido por la persona asesora académica una vez concretada la propuesta de diseño o rediseño curricular de planes de estudio o cursos.</p> <p>e. Gestionar, ante las instancias correspondientes, las propuestas de diseño o rediseño curricular de los planes de estudios o cursos.</p> <p>f. Propiciar la coordinación de las propuestas de diseño o rediseño curricular de los planes de estudio o cursos con las de otras escuelas del Instituto.</p>	<p>Inciso b: Oficio EIE-179-2024 del 29 de mayo del 2024. Se informa que en Sesión Extraordinaria 11-2024, del Consejo de Escuela. Punto 6 del acuerdo: Solicitar al CEDA la asignación de una persona asesora que apoye a la CRIMI a cumplir satisfactoriamente las metas antes planteadas.</p> <p>Inciso c: Oficio EIE-238-2025, solicitud para incluir cómo punto de agenda del Consejo de Docencia: la propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica</p> <p>Inciso d: Oficio EIE-231-2025, solicitud al Centro de Desarrollo Académico (CEDA).</p> <p>Incisos e y f: El 20 de diciembre de 2024 se envían los oficios del EIE-471-2024 al EIE-481-2024 a las escuelas de Administración de Empresas, Ciencias Sociales, Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Industrial, Cultura y Deporte, Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Computación, Física, Matemática, Química, Ciencia e Ingeniería de los Materiales y Ciencias del Lenguaje.</p> <p>Además, el 23 de junio de 2025 se envían los oficios del EIE-217-2024 al EIE-221-2025 a las escuelas de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Computación, Química, Ciencia e Ingeniería de los Materiales y Ciencias del Lenguaje, sobre el plan de equivalencias para los cursos del programa en</p>

		Ingeniería Electromecánica que no eran parte del programa en Ingeniería en Mantenimiento Industrial.
Consejo de Escuela	<p>Artículo 56 Estatuto Orgánico del ITCR</p> <p>b. Aprobar en primera instancia y proponer, por medio de la persona Directora, al Consejo de Vicerrectoría, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación, extensión y acción social del Departamento.</p> <p>Artículo 9. Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado del ITCR</p> <p>a. Nombrar la Comisión Curricular de la Escuela que se encargará de realizar los procesos de diseño y rediseño curricular de los planes de estudio o cursos.</p> <p>b. ...</p> <p>c. Aprobar o rechazar en primera instancia sobre las propuestas de diseño o rediseño curricular de los planes de estudio o cursos.</p> <p>d. Elevar al Consejo de Docencia la propuesta de diseño o rediseño curricular de los planes de estudio o cursos.</p> <p>...</p>	<p>Inciso b, artículo 56: Oficio EIE-049-2025. Acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Escuela de Ingeniería Electromecánica, número 04- 2025 del lunes 24 de febrero de 2025, artículo 5, en el que se acordó:</p> <p>1. Aprobar la creación de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, la cual contará con tres énfasis de 45 créditos cada uno y una salida lateral de Bachillerato, que constará de 135 créditos y servirá como tronco común para la Licenciatura.</p> <p>...</p> <p>Inciso a, artículo 9: Oficio EIE-179-2024, acuerdo de la Sesión Extraordinaria 11-2024 del Consejo de Escuela, punto 3: ...</p> <p>3. Aprobar la nueva conformación reducida de la CRIMI a partir del segundo semestre del año 2024. En la sesión extraordinaria del Consejo de Escuela, número 19-2024 del 12 de agosto de 2024, artículo 1, se acordó: el cambio de nombre de CRIMI (Comisión para el rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial) a CLIE (Comisión para la creación de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica).</p> <p>Incisos c, artículo 9: Oficio EIE-049-2025. Acuerdo de la Sesión Extraordinaria número 04-2025 del lunes 24 de febrero de 2025, artículo 5.</p> <p>Incisos d, artículo 9: Oficio EIE-216-2025, acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo de Escuela de Ingeniería Electromecánica, número 13-2025 del lunes 16 de junio de 2025, artículo 6, se acordó:</p> <p>...</p>

		<p>1. Aprobar el documento final del diseño curricular, ...</p> <p>2. Elevar al Consejo de Docencia la propuesta de diseño curricular del plan de estudios presentado en los documentos documento_final.pdf, ProgramasEE.pdf., una vez que los mismos hayan sido aprobados por el CEDA.</p>
Centro de Desarrollo Académico (CEDA)	<p>Artículo 12. Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado del ITCR</p> <p>Para efectos de este reglamento, el CEDA tendrá las siguientes responsabilidades específicas:</p> <p>...</p> <p>e. Ejecutar la normativa curricular para el diseño o rediseño curricular institucional.</p> <p>...</p> <p>k) Dictaminar sobre la creación, modificación o eliminación de carreras y planes de estudio.</p>	<p>Incisos e y k:</p> <p>Oficio CEDA-293-2024. Asignación de la Dirección del CEDA del asesor académico M.A. Ulises Rodríguez Guerrero para continuar con el trabajo de diseño de la carrera.</p> <p>Oficio CEDA-385-2025 relativo al Informe recomendativo sobre la creación del plan de estudios del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Instalaciones Electromecánicas, énfasis en Aeronáutica y énfasis en Sistemas Ciberfísicos y su salida lateral en el Bachillerato Ingeniería en Electromecánica...</p> <p>Oficio CEDA-396-2025 sobre el análisis especializado oficial e informe con criterio académico técnico curricular recomendativo de diseño sobre la propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica.</p>
Vicerrector de Docencia	<p>Artículo 33 Funciones de la persona vicerrectora de docencia</p> <p>...</p> <p>f. Coordinar el proceso de diseño, rediseño y evaluación curricular.</p> <p>Artículo 13. Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado del ITCR</p> <p>a. Autorizar las solicitudes de creación, diseño o rediseño curricular de cursos o planes de estudio que tengan impacto en el uso de los recursos institucionales.</p> <p>b. Tramitar ante el Consejo de Docencia el dictamen con el</p>	<p>Inciso b del artículo 13:</p> <p>Comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia, Oficio ViDa-757-2025. Comunicado de Acuerdo, de la Sesión Ordinaria 18-2025, Artículo 3, inciso 3.1, del 06 de agosto 2025, relativo al aval de la propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica.</p>

	<p>análisis especializado oficial (positivo o negativo), junto al informe con criterio técnico curricular recomendativo de diseño o rediseño emitido por la persona asesora académica de los tipos de cambios, diseño y rediseño curricular emitido por CEDA según solicitud de las escuelas.</p>	
<p>Consejo de Docencia</p>	<p>Artículo 40 Estatuto Orgánico del ITCR</p> <p>a. Aprobar los planes de estudios y sus modificaciones.</p> <p>...</p> <p>Artículo 14. Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado del ITCR</p> <p>a. Analizar, aprobar o rechazar las propuestas de diseño o rediseño curricular de planes de estudio o cursos, para lo cual será un requisito indispensable contar con el dictamen con el análisis especializado oficial (positivo o negativo) emitido por la dirección del CEDA, junto con el informe con criterio académico técnico curricular recomendativo de diseño o rediseño emitido por la persona asesora.</p> <p>b. Pronunciarse sobre el diseño y rediseño, traslado o eliminación de carreras y programas de grado del Instituto considerando el aval técnico-curricular emitido por el CEDA.</p> <p>...</p> <p>e. Tramitar ante el Consejo Institucional, previo aval técnico curricular vinculante del CEDA, la solicitud creación, modificación, traslado, o eliminación de planes de estudio. Para lo cual será un requisito indispensable contar con el dictamen con el análisis especializado oficial (positivo o negativo) emitido por la dirección del CEDA, junto con el informe con criterio académico</p>	<p>Inciso a, artículo 40 y inciso e, artículo 14: Oficio ViDa-757-2025 Comunicado de Acuerdo, Sesión Ordinaria 18-2025, Artículo 3, inciso 3.1, del 06 de agosto 2025, aval de la propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica.</p> <p>Incisos a y b, artículo 14: Oficio CEDA-385-2025 Informe recomendativo sobre la creación del plan de estudios del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Instalaciones Electromecánicas, énfasis en Aeronáutica y énfasis en Sistemas Ciberfísicos y su salida lateral en el Bachillerato Ingeniería en Electromecánica.</p> <p>Oficio CEDA-396-2025 Dictamen solicitud con base al memorando EIE-216-2025 y EIE-231-2025, para el análisis especializado oficial e informe con criterio académico técnico curricular recomendativo de diseño sobre la propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica.</p>

	técnico curricular recomendativo de diseño o rediseño emitido por la persona asesora.	
--	---	--

2. Sobre la gestión en análisis, se identifican los siguientes elementos de interés:

a. La creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica incluye los tres énfasis:

- Instalaciones Electromecánicas
- Aeronáutica
- Sistemas Ciberfísicos

Y una salida lateral para el Bachillerato en Ingeniería Electromecánica.

b. El plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, sus tres énfasis y la salida lateral al Bachillerato se ofertaría a partir del año 2026.

c. La ficha de datos generales de la nueva carrera es:

- Universidad: Instituto Tecnológico de Costa Rica
- Escuela: Ingeniería Electromecánica
- Título: Ingeniería Electromecánica
- Grado académico: Bachillerato y Licenciatura
- Modalidad: Presencial
- Títulos por otorgar:
 - Bachillerato en Ingeniería en Electromecánica (salida lateral).
 - Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en: Instalaciones Electromecánicas, Aeronáutica y Sistemas Ciberfísicos.
- Duración: Para bachillerato con salida lateral. 4 años y para la Licenciatura con sus énfasis. 5 años.
- Número de ciclos: 8 ciclos semestrales para el Bachillerato y 10 ciclos semestrales para la Licenciatura.
- Número de semanas por ciclo: 15 semanas por semestre según Nomenclatura CONARE
- Periodicidad de la oferta académica: Anual (una cohorte por año).
- Promociones: Indefinidas.
- Lugar por impartir: Campus Central Cartago y todos los Campus o Centros académicos del ITCR dentro del país.

d. Los requisitos de graduación y nombre del título a otorgar son:

- i. Para graduarse obteniendo la salida lateral de bachillerato se requiere aprobar todos los cursos del plan de estudios que corresponden al tronco común, además de los tres Centros de Formación

Humanística. Para graduarse de la licenciatura se requiere aprobar los cursos del tronco común mas todos los cursos de alguno de los tres énfasis por el cual opto y realizar un Trabajo Final de Graduación.

ii. El titulo a otorgar es:

- En la salida lateral de bachillerato:
 - Bachillerato en Ingeniería Electromecánica.
- En Licenciatura:
 - Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Instalaciones Electromecánicas.
 - Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Aeronáutica.
 - Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Sistemas Ciberfísicos.

e. El plan de equivalencias y transición, estas estarán vigentes desde el año 2026 y hasta el año 2030 inclusive, abarcando así una cohorte completa.

f. *El documento presentado de plan de estudios del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica es una propuesta integral que incluye énfasis especializados y una salida lateral en bachillerato. Este programa sustituirá al plan de Ingeniería en Mantenimiento Industrial, consolidándose como la nueva oferta de grado de la Escuela de Ingeniería Electromecánica. Con una duración de cinco años, distribuidos en 10 ciclos semestrales.*

g. *En el documento titulado “documento final”, correspondiente a la propuesta del rediseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, fechado en julio de 2025, se detallan – entre las páginas 81 y 96- los distintos tipos de recursos con los que cuenta tanto la Escuela como la Institución para atender esta propuesta.*

3. Del informe recomendativo con carácter positivo sobre el rediseño curricular del plan de estudios del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Instalaciones Electromecánicas, énfasis en Aeronáutica y énfasis en Sistemas Ciberfísicos y su salida lateral en el Bachillerato en Ingeniería Electromecánica, comunicado mediante el oficio CEDA-385-2025, se destaca lo siguiente:

a. El fin último del diseño de esta carrera de Licenciatura en Electromecánica, sus énfasis y la salida lateral es sustituir el plan de estudios de Licenciatura en Mantenimiento Industrial actual a saber Planes 1305, 1308, 1312 y 1313 a partir del 2026 y con base en el plan de equivalencias y transición que propone la Escuela de Electromecánica e ir trasladando conforme en el tiempo a los

estudiantes con base en sus opciones, condiciones e intereses. Además, la propuesta cuenta con un plan de equivalencias y un plan de transición y estará vigente desde el año 2026 hasta el año 2030 dando espacio a una cohorte de graduados.

- b. Conforme al Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR se tiene que esta solicitud es de cambio curricular Tipo III, C. Los cambios tipo III, C son aquellos que cambios profundos en los elementos curriculares y deben ser aprobados por el Consejo Institucional y enviados a la División Académica de OPES-CONARE para su aprobación.
 - c. Este cambio Tipo III se sustenta en el artículo 22, inciso C; punto 4 y 5, a saber: Punto 4. Cierre o eliminación de una carrera existe y Punto 5. Creación de una carrera o programa presencial, semipresencial o virtual.
 - d. Este diseño de la nueva carrera cumple la normativa interna del ITCR, incluyendo el Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR, el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR, así como el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. Asimismo, la propuesta se ajusta a los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales (OPES; N.º 36-2022) y al Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
4. Del oficio CEDA-396-2025 relativo al análisis especializado oficial e informe con criterio académico técnico curricular recomendativo de diseño sobre la propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, se destacan los siguientes elementos de interés:
- a. El Centro de Desarrollo Académico remite un dictamen técnico académico curricular positivo, el cual se clasifica como cambio tipo 3, conforme al artículo 23, inciso b. y c, del Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudios pregrado y grado en el ITCR.
 - b. La Escuela deberá proceder luego a gestionar el cierre del plan de estudios al cierre del 2031 ante las instancias según corresponda.
 - c. Los trámites académico-administrativos, posteriores a la dictaminación realizada por el CEDA, deben cumplir con los procedimientos definidos por el departamento y ser gestionados ante el Consejo de Docencia y luego al Consejo Institucional, a la División Académica, OPES-Conare. Posterior al aval y acuerdo de

las instancias institucionales y de Conare se tramitará ante el DAR, los cuales, deben ser verificados por la dirección y coordinación de la carrera respectiva.

5. En el oficio ViDa-757-2025, relativo al aval del Consejo de Docencia para la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, se adjunta la documentación completa correspondiente a la gestión en análisis. Los documentos incluidos son los siguientes:

- [documento final](#)
- [ProgramasEE](#)
- [resume ejecutivo](#)
- [Documento consolidado](#)

6. En conclusión, se puede determinar con claridad que:

- a. El propósito fundamental del diseño de la nueva carrera de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, con sus respectivos énfasis y salida lateral, es sustituir el actual plan de estudios de la Licenciatura en Mantenimiento Industrial (Planes 1305, 1308, 1312 y 1313) a partir del año 2026. Esta sustitución se pretende llevar a cabo con base en el plan de equivalencias y el plan de transición propuestos por la Escuela de Ingeniería Electromecánica, los cuales permitirán el traslado progresivo de estudiantes según sus condiciones, intereses y opciones académicas.
- b. Según el informe recomendativo del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), la creación del plan de estudios mencionado representa una modificación sustancial de los planes de estudio de pregrado y grado en el ámbito macro curricular, por lo que se ha tipificado, conforme a la normativa vigente, como un cambio Tipo III, inciso b (puntos 1 y 2), e inciso c (puntos 1, 2 y 4).
- c. Los cambios Tipo III, incisos b y c deben ser aprobados por el Consejo Institucional y comunicados a la Rectoría para que sean enviados a la División Académica de OPES-CONARE para su análisis y aprobación.
- d. La Licenciatura en Ingeniería Electromecánica otorgaría los siguientes títulos:
 - En la salida lateral de bachillerato:
 - Bachillerato en Ingeniería Electromecánica.
 - En Licenciatura:
 - Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Instalaciones Electromecánicas.

- Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Aeronáutica.
 - Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Sistemas Ciberfísicos.
- e. Este plan de estudios sustituirá al plan de Ingeniería en Mantenimiento Industrial, consolidándose como la nueva oferta de grado de la Escuela de Ingeniería Electromecánica.
- f. Para la gestión de la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Instalaciones Electromecánicas, Aeronáutica y Sistemas Ciberfísicos, así como su salida lateral de Bachillerato en Ingeniería Electromecánica, se ha cumplido con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR, los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales y el Convenio para crear una Nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal, así como los procedimientos internos vigentes.
- g. La Escuela señala que lo que se realizará será una sustitución de la carrera existente por la nueva y que cuenta con el personal, equipo e infraestructura para la nueva oferta, la implementación de esta nueva no requerirá recursos adicionales presupuestarios, ni financieros, talento humano, infraestructura ni equipo.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. Apruebe la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en Instalaciones Electromecánicas, Aeronáutica y Sistemas Ciberfísicos, así como su salida lateral de Bachillerato en Ingeniería Electromecánica, adscrita a la Escuela de Ingeniería Electromecánica.
- b. Instruya a la Rectoría para que comunique a la División Académica de OPES-CONARE el presente acuerdo y la documentación adjunta para su análisis y aprobación.
- [documento final](#)
 - [ProgramasEE](#)
 - [resume ejecutivo](#)
 - [Documento consolidado](#)

- c. Solicite a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta, por ser de un tema de interés general.

Se elevará al pleno en la sesión del miércoles 17 de setiembre de 2025.

10. Audiencia: Atención oficio CO-275-2025 (exoneración del pago de intereses del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) solicitado para el pago de trabajo realizado por los profesionales en el proyecto POT de Pérez Zeledón. Personas invitadas: Ing. Giannina Ortiz Quesada, M.Sc. coordinadora del Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción – CIVCO e Ing. José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción. 10:00 am

Ingresan a la reunión de forma presencial las personas invitadas: ingeniera Giannina Ortiz Quesada, coordinadora del Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción – CIVCO y el doctor José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, al ser las 10:03 am.

La señora coordinadora agradece la participación en este espacio y de igual forma las personas invitadas agradecen por la apertura de recibirles para exponer el tema.

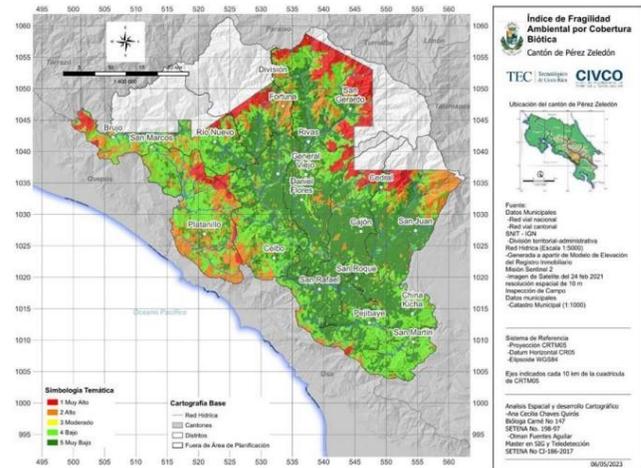
La ingeniera Giannina Ortiz Quesada realiza la siguiente exposición:

CIVCO



Informe Cierre: Proyecto POT Pérez Zeledón

CIVCO 2022 – 2024

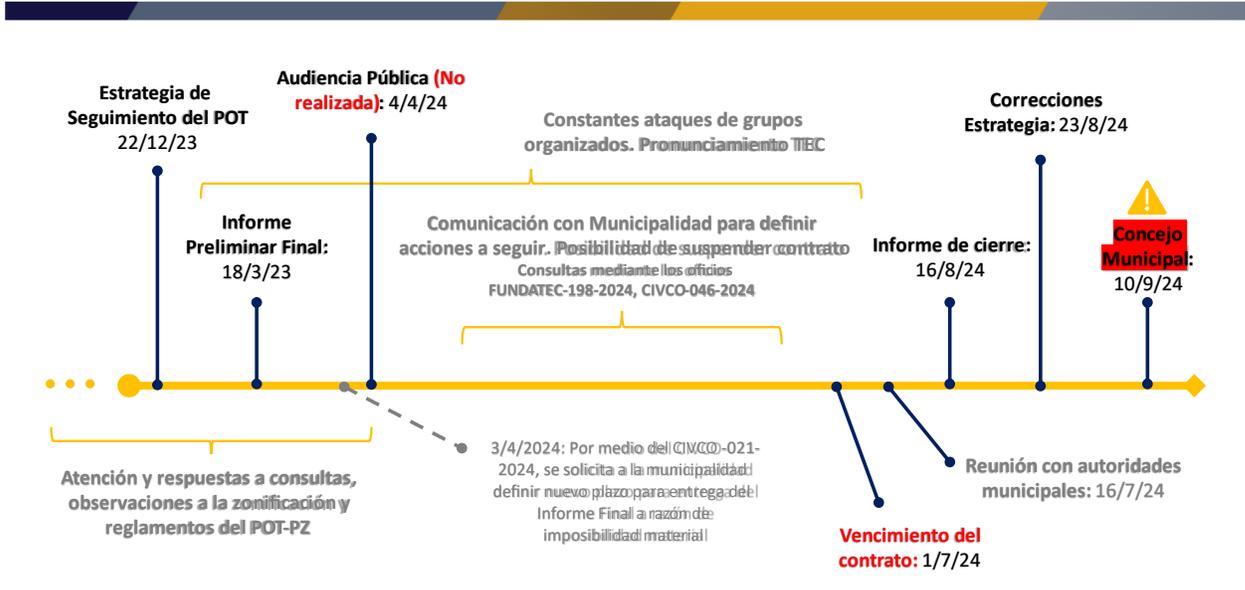
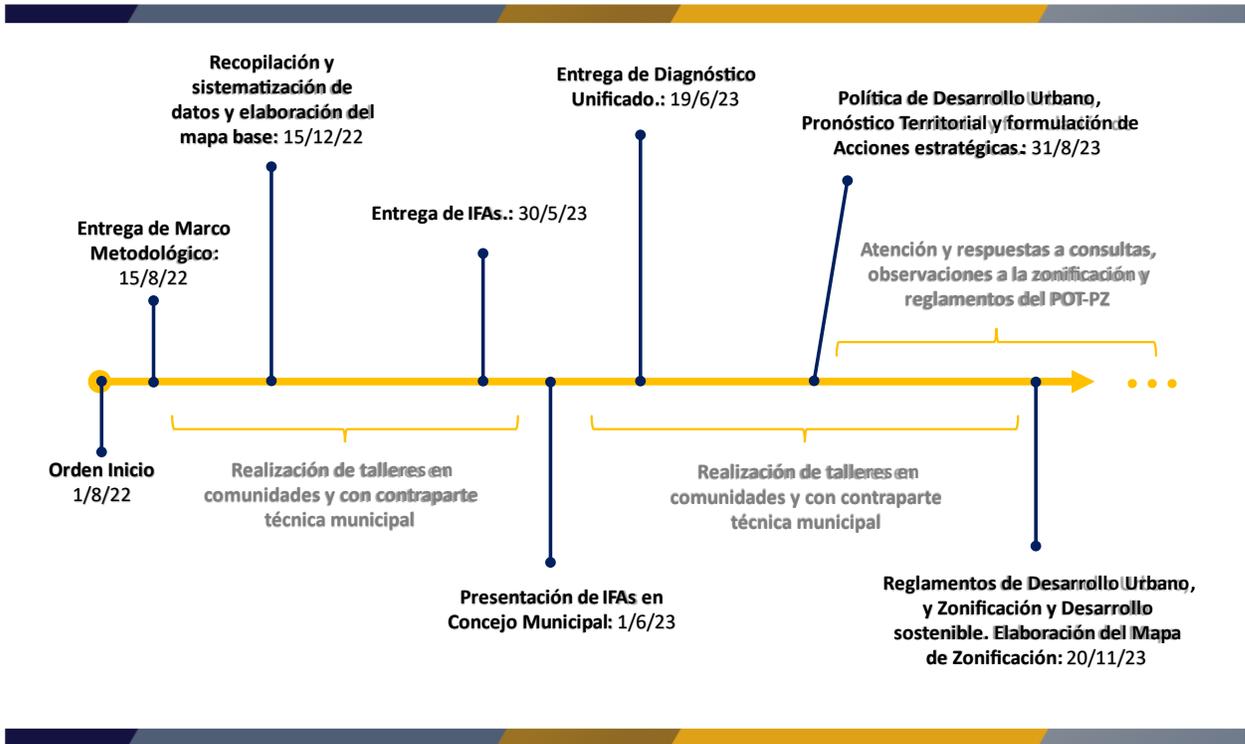


Resumen de Contratación



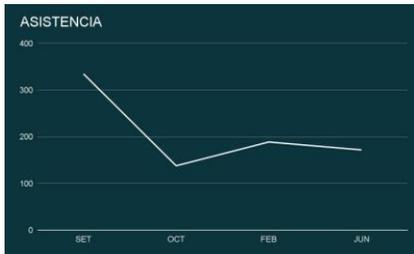
1. Procedimiento 2022LN-000001-0004611901 Plan de Ordenamiento promovido por la Municipalidad de Pérez Zeledón.
Esta fue una licitación abierta en la que participaron otras empresas.
 2. Monto: \$241 000 000.
- Contratación a través de la FUNDATEC
 - Particularidades del cantón:
 - Para efectos del trabajo a realizar, se utilizarán únicamente los 1468 km² del área a planificar del cantón.
 - No se incluye a la zona indígena dentro del POT.
 - Se ofreció confidencialidad de la información generada, la cual solo podrá ser utilizada con aprobación municipal.

Línea de tiempo del proyecto



- En enero 2024 se reciben Observaciones del INVU La entrega del Diagnóstico Unificado (entregado en septiembre) y estas recomendaciones del INVU se atendieron, pero no han sido enviadas por la municipalidad para aprobación.
- En Abril se sube documento ajustado al expediente del 5 FEBR 002-23 (documento de IFA's y AA)

Sobre los talleres



- A julio de 2023 se habían realizado 43 talleres de participación ciudadana correspondiente a:

Entregable 1: ✓ PLAN DE TRABAJO METODOLOGÍA	Entregable 2: ✓ PRINCIPALES HALLAZGOS	Entregable 3: ✓ ÍNDICE DE FRAGILIDAD AMBIENTAL	Entregable 4: ✓ DIAGNÓSTICO INTEGRADO
---	---	---	---

- Se realizaron 40 sesiones en los 12 distritos y 3 sesiones con funcionarios municipales, actores locales y miembros de concejo municipal.
- Se registraron 834 asistentes en las etapas previas (plan trabajo, metodología, hallazgos por ejes, IFA, diagnóstico integrado)
- Promedio de asistentes por taller: 19,4 personas

Antecedentes

Acuerdo Municipal 2011 (Ilegalidad)

- ⚠ Desconocido por el Equipo Planificador hasta una semana previo a la audiencia fallida.

DU-0123-04-2024

San José, 19 de abril del 2024

Municipalidad de Pérez Zeledón
San Isidro de El General
Secretaría del Concejo Municipal

INVU:

Asunto: presunta violación al Plan Regulador vigente

Estimados presentes

Es de conocimiento de este Departamento de Urbanismo, el acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Pérez Zeledón, tomado en sesión ordinaria 085-11, artículo 4), punto c, celebrada el 13 de diciembre del 2011, donde se avala una moción que busca hacer regresar al estado anterior las condiciones de visado de planos con fines catastrales, permitiéndose así la inscripción de planos de lotes de hasta un frente mínimo de 8.00 m frente a calle pública y un área mínima de 200 m² y que las parcelas sigan con el requisito de tener un frente a servidumbre agrícola mayor o igual que 40 m y un área mayor o igual que 10.000m², según se desprende del oficio TRA-1552-11-SSC, del 14 de diciembre del 2011, ante lo cual es preciso advertir lo siguiente:

San Isidro de El General
14 de diciembre de 2011
TRA-1552-11-SSC

Licenciada
Luisa Mendieta Escudero
Alcalde Municipal

Asunto: **Moción presentada por varios regidores.**

Estimado señor:

Para lo que corresponde le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 085-11, artículo 4), punto c, celebrada el 13 de diciembre de 2011, invalida mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Keni Jiménez Tabash, la siguiente moción:

"MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MANA ESTER MADRIZ PICADO, DAVID ARAYA AMADOR, FELPE ROSA MOLINA, ROY ROSA ARAYA, GENNER ALVARADO GUZMAN, ROSANA SOLANO GAMBOA, VIRGINIA CAMACHO TORRES, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CONSIDERANDO QUE:

Como Gobierno Local nos corresponde procurar el bienestar de los municipios del cantón. En ese sentido se hace urgente se regresen las condiciones para el visado de planos con fines catastrales al estado anterior, permitiéndose así la inscripción de planos de lotes de hasta un frente mínimo de 8,00 m frente a calle pública y un área mínima de 200 m² y que las parcelas productivas sigan con el requisito de tener un frente a servidumbre agrícola mayor o igual que 40 m y un área mayor o igual que 10.000 m²."

Atentamente:

CONCEJO MUNICIPAL

Firmado: **Karen Arias Hidalgo**

Licda. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal

CC/ Ing. Roberto Benavente, Coordinador de Planificación Urbana y Control Constructivo.
Ing. José Benavente Kozán, Presidente AFU-BZSA.

PT: D-Vigencia: 20111213105: 201110: NÚM. POLÍTICOD22 ALCALDÍA MUNICIPAL02 Atalaya Municipal02. Correo: Alcalde Municipal02@TRA-1552-11-SSC.000

Este Departamento de Urbanismo solicita al presente Concejo Municipal, tomar las medidas pertinentes para **abstenerse de aplicar los cambios tomados en el citado acuerdo**. Se hace este llamado con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Planificación Urbana, el cual le otorga a este Instituto el poder y el deber de ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de desarrollo urbano, de lo contrario se deberá proceder con la denuncia respectiva ante la Fiscalía de Probidad de la zona, por desacato a la normativa vigente.

Audiencia fallida

Para el 4 de abril del 2024, la Municipalidad convocó a audiencia pública con el fin de exponer la propuesta de plan regulador y recibir por parte de los interesados observaciones a dicho plan.

De previo, se abrió un espacio en la web municipal para recibir observaciones.

Además, se elaboraron mapas explicativos de la zonificación para su colocación en centros de población.

FUNDATEC y CIVCO se hicieron presentes en PZ. Sin embargo, dicha audiencia no pudo llevarse a cabo.



<https://youtu.be/xkj7xVB0rAM?si=1I5sCKmOJntdrzl>

Observaciones al POT



Como parte normal del proceso, la Municipalidad recibió observaciones al plan regulador, de parte de algunos gremios: CFIA, ciudadanos; además de las observaciones recibidas por parte de INVU y SETENA.

Las observaciones del INVU fueron recomendaciones a valorar como parte del acompañamiento, no son de acatamiento obligatorio.

Estas observaciones fueron atendidas por el TEC y comunicadas a la Municipalidad.

Se elaboró una matriz en la que se indica si correspondían y como se atendieron. Cabe resaltar que las observaciones de grupos particulares NO pueden incorporarse si van en contra de la normativa, o de la materia técnica correspondiente.

Comentarios en redes

A partir de la presentación de la zonificación y posteriormente con mayor frecuencia posterior a la audiencia fallida, empezaron a circular comentarios en redes, se recibieron correos electrónicos y llamadas a autoridades del TEC.



Muchos de estos comentarios han sido injuriosos y amenazantes, afectando no sólo la imagen del TEC, sino que compañeros del equipo han recibido amenazas.

Pero el TEC no se ha pronunciado, a pesar de las solicitudes de FUNDATEC y CIVCO, incluso con la asesoría de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.

Posición del CIVCO - FUNDATEC

PRONUNCIAMIENTO ANTE LA OPINION PUBLICA

En relación con el trabajo que se ha realizado sobre el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para el cantón de Pérez Zeledón, el Tecnológico de Costa Rica (TEC), la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) y el Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción (CIVCO) aclaran a la opinión pública:

1. El CIVCO, a través de la FUNDATEC, amparado en la transparencia y la legalidad ratifica su compromiso y naturaleza técnica y, por esta razón, reafirma que no tiene relación con el manejo político que se ha dado en torno a la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón de Pérez Zeledón (POT).
2. Vehemente afirmamos que no es de recibo para nuestra Institución, los comentarios injuriosos y difamatorios que pretenden minimizar la dignidad humana y el profesionalismo y que hacen alusión a agendas ocultas o falta de transparencia de las personas que han desarrollado este proceso por parte del TEC para el cantón.
3. Como parte de este compromiso con la transparencia y bien hacer técnico, los trabajos de esta contratación se realizaron según los requisitos del pliego de condiciones, el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial del INVU, la normativa vigente, y las buenas prácticas de las disciplinas profesionales involucradas en el desarrollo del plan.
4. La actividad de vinculación con la Municipalidad de Pérez Zeledón se ejecuta con la responsabilidad técnica, académica y de control de las unidades operativas del TEC y la coadyuvancia de la FUNDACION TECNOLOGICA DE COSTA RICA, FUNDATEC, al amparo de la habilitación legal expresa contenida en la Ley 7169, Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico, reglamentación universitaria y las normas y principios aplicables del bloque de legalidad vigente, que incluye el debido control interno.
FUNDATEC tiene plena capacidad jurídica y es un instrumento para canalizar la transferencia de conocimiento a la sociedad y fortalecer el patrimonio universitario.

5. La contratación por parte de la Municipalidad de Pérez Zeledón para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial para este cantón se realizó utilizando la plataforma SICOP mediante al procedimiento 2022LN-000001-0004611901 Plan de Ordenamiento. FUNDATEC fue el adjudicatario del concurso, que se desarrolla mediante el CIVCO.
6. El objeto del contrato corresponde a la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial para el cantón de Pérez Zeledón, en cumplimiento a:
 - a. Ley de Planificación Urbana (4220).
 - b. Ley orgánica del Ambiente (7554).
 - c. Votos de la Sala Constitucional, incluyendo la Evaluación Ambiental Estratégica (Índices de Fragilidad Ambiental, Análisis de Alcance Ambiental y Reglamento de Desarrollo Sostenible).
 - d. Decreto Ejecutivo 32967-MINAE.
 - e. Manual de Planes Reguladores como instrumento de ordenamiento territorial, emitido por el INVU.
7. Las responsabilidades del CIVCO en dicho plan son exclusivamente técnicas y profesionales, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. El proceso de desarrollo del POT ha sido ejecutado por profesionales especialistas en diversas

áreas, con amplia experiencia y formación, cumpliendo con los requisitos de la licitación correspondiente.

8. El trabajo se realizó en distintas fases según lo especificado en el cartel, dentro de las cuales se efectuó una etapa de consultas ciudadanas, vinculación con el INVU y la Municipalidad. Es importante aclarar que el desarrollo del POT ha sido un proceso dinámico, cuyos productos se iban ajustando según las observaciones que fueron recibidas por la comunidad, diferentes instancias, y la Municipalidad.
9. Para el desarrollo del trabajo se estableció un plan de trabajo con su correspondiente cronograma, el cual se cumplió de conformidad, haciendo llegar a la Municipalidad, por medio de SICOP, el informe correspondiente a cada fase. La Comisión Especial de Plan Regulador de la Municipalidad revisó esos informes y, con el aval de ésta, se trasladaron al Concejo municipal para su aprobación. A la fecha se han entregado 7 de los 8 informes según el plan de trabajo.
10. El TEC, el CIVCO y Fundatec no tienen ningún interés o intención en promover cobros adicionales a la Municipalidad, más allá del trabajo ya realizado y efectivamente entregado, según consta en SICOP. Desmentimos categóricamente toda información que se ha divulgado en este sentido.
11. El TEC, como institución pública de enseñanza superior, cumple su misión de "contribuir al desarrollo integral del país mediante la formación del recurso humano, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanísticas y ambientales, desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional".

12. El CIVCO y FUNDATEC reafirman que su único propósito en cuanto esta contratación es su cumplimiento de las obligaciones adquiridas de conformidad con los más altos estándares profesionales.

Por todo lo anterior, reafirmamos que los trabajos producto de esta contratación se realizaron según los requisitos del pliego de condiciones, el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial del INVU, la normativa vigente, y las buenas prácticas de las disciplinas profesionales involucradas en el desarrollo de los entregables; siguiendo la ciencia y la técnica y NUNCA OBEDECIENDO A CRITERIO POLÍTICOS NI A INTERESES PERSONALES.

¿Motivos de rechazo del POT?

- No se han tenido argumentos técnicos para el rechazo del plan, solamente se indica que está “mal hecho”.
- Las observaciones se han atendido, el CIVCO incluso elaboró una matriz con cada observación, indicando si podría incluirse y en caso negativo se justifica.
- Consideramos que estamos en medio de un tema político, en el cual lastimosamente el CIVCO y la FUNDATEC han quedado afectados.
- La posición de la Rectoría ha sido limitarse a los aspectos meramente técnicos, y no ha promovido la defensa ante la opinión pública.

Lecciones aprendidas:

- Los temas de planificación son sensibles y están expuestos a factores políticos.
- Existen grupos de interés que a partir de desinformación han movido las balanzas políticas del cantón para desacreditar el POT.
- Proyectos de este tipo requieren un mayor análisis de riesgo.
- Pérez Zeledón ha tenido una expansión sin planificación y cambiar esto en este momento es casi imposible.

Implicaciones FUNDATEC



- Concejo municipal rechazó los entregables 6 y 7 (Estrategia de seguimiento e Informe Preliminar Final). Monto corresponde a 48 millones de colones.
- Lo anterior implica la retención de la garantía de cumplimiento.
- Se adeudaba un monto de **₡19'300'000** a profesionales para el entregable 7.
- En agosto se solicitó un FAP por un monto de **₡8'138'600** para el pago del entregable 6 a los profesionales.
- Se tendrá que enfrentar un proceso judicial. Un proceso de este tipo puede tardar alrededor de 5 años.

Acuerdo tomado



Se acordó lo siguiente:

- Solicitar a la FUNDATEC un FAV para realizar los pagos pendientes a los profesionales por los entregables.
- Solicitar a las autoridades institucionales un pronunciamiento en defensa del CIVCO y del equipo técnico.
- Solicitar a la FUNDATEC asignar los recursos legales necesarios para enfrentar el proceso legal con la Municipalidad.
- Evaluar posibles acciones civiles por calumnias.

Acciones tomadas



- FUNDATEC aprobó FAP para pago de compromisos contractuales **(actualmente genera intereses)**
- Se deben recuperar los pagos de entregables 6 y 7, y la garantía.
- Finiquito de los contratos con todos los profesionales
- Pago de servicios profesionales
- La Auditoría Interna de la MPZ solicitó una reunión para conocer los acontecimientos desde el punto de vista del TEC.
- Se ha solicitado en varias ocasiones vía correo y oficio los supuestos documentos con los motivos de rechazo de entregables 6 y 7. (NO SE HAN RECIBIDO A LA FECHA)
- Junta Directiva de FUNDATEC constituyó un equipo de abogados para llevar el caso:
 - Lic. Aída Zúñiga, Asesora Legal Externa de FUNDATEC
 - Lic. Carlos Vargas, Asesor Legal Externo de FUNDATEC
 - Lic. Arlyn Sánchez, contratada para este caso. Ella es funcionaria del ITCR.
 - Lic. Antonio Solera, abogado externo, experto en esta materia
- Este equipo presentará la Estrategia de Manejo del Caso en Enero de 2025.

Resumen financiero



Ingresos			
Ingresos por facturas pagadas	₡ 180 750 000,00		
% ITCR			
FDI	₡ 14 460 000,00		
FDU	₡ 12 652 500,00		
FUNDATEC	₡ 10 845 000,00		
Coordinación y dirección (incluye C.S.)	₡ 10 845 000,00		
Total ITCR	₡ 48 802 500,00		
Costos directos		Monto pendiente por ingresar	
Tipo de gasto	Monto total		
Honorarios Profesionales	₡ 132 036 200,18	FDI	₡ 3 856 000,00
Gastos de Viaje	₡ 330 320,00	FDU	₡ 3 374 000,00
Combustibles y Lubricantes	₡ 24 946,00	FUNDATEC	₡ 2 892 000,00
Subtotal	₡ 132 391 466,18	Coordinación y dirección (incluye C.S.)	₡ 2 892 000,00
Diferencia	₡ (443 966,18)	Total ITCR	₡ 13 014 000,00
Costos indirectos presupuestados al entregable 7 (CIVCO)			
FAP	₡ (33 204 623,25)		
	₡ 19 000 000,00		

Resumen de los entregables

Entregables

N°	Entregable	Contenidos
1	Primer Informe Parcial (inicio)	<p>Marco metodológico, plan de trabajo y cronograma de trabajo.</p> <p>Se indican las herramientas, estudios, técnicas, variables y procedimientos que el Equipo Planificador sugiere para el abordaje integrado y sistémico de los diversos temas, que conforman los distintos ejes de trabajo.</p>
2	Segundo Informe Parcial (Mapa Base)	<p>Recopilación y sistematización de los datos y elaboración de mapa base</p> <p>Contiene la investigación y recopilación de información desde fuentes primarias y secundarias. Fue crítico “dar énfasis a los datos primarios aportados por los actores sociales involucrados a través de procesos participativos, con el fin de identificar su percepción con relación a los temas específicos abordados en cada uno de los ejes.</p> <p>Se recabaron y organizaron las bases de datos existentes, tanto de la municipalidad como de otras instituciones que poseen información relevante para el proceso de Planificación del Territorio.</p>

Entregables

N°	Entregable	Contenidos
3	Tercer Informe Parcial (Diagnóstico Territorial)	<p>Con base en los datos obtenidos en la fase de recopilación, se realizó un diagnóstico por ejes los análisis correspondientes.</p> <p>Se integran las consideraciones y recomendaciones establecidas en el Manual de Planes Reguladores</p>
4	Cuarto Informe Parcial (IFAs)	<p>a. Entrega de estudios ambientales (IFA s)</p> <p>b. Análisis de Alcance Ambiental</p> <p>c. Análisis Unificado (IV Informe Parcial)</p> <p>Acorde lo establecido en Decreto N° 32967-MINAE y resto de legislación aplicable, incluyendo el Manual de Planes Reguladores.</p>

Entregables

N°	Entregable	Contenidos
5	Quinto Informe Parcial (políticas, Mapa de zonificación, reglamentos) y	<p>a. Formulación de la Política de Desarrollo Urbano. Pronóstico Territorial</p> <p>Formulación de Acciones estratégicas.</p> <p>b. Elaboración del Mapa de Zonificación, Reglamentos de Desarrollo Urbano, y Zonificación y Desarrollo sostenible.</p> <p>Se formularon Acciones Estratégicas para ejecutar durante la Fase de Gestión del Plan Regulador, a fin de conseguir los objetivos de desarrollo urbano formulados en la Política de Desarrollo. Consecuentemente, se plantearon las metas globales, metas anuales, indicadores o verificadores de cumplimiento los responsables de ejecución y la inversión requerida para la ejecución de cada una de las Acciones Estratégicas planteadas.</p> <p>Se desarrollaron los reglamentos de Desarrollo Urbano conexos al Plan Regulador (Reglamento de Zonificación, Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Mapa Oficial, Reglamento de Renovación Urbana, Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Vialidad), considerando la Política de Desarrollo Urbana planteada y aprobada, así como los hallazgos identificados en la Fase de Análisis y Diagnóstico</p>

Entregables

N°	Entregable	Contenidos
6	Sexto Informe Parcial (Estrategia)	Estrategia de seguimiento anual para la implementación del Plan Regulador y los Reglamentos de Desarrollo Urbano, que contiene instrumentos de medición y monitoreo para ser aplicados durante el período de implementación de la propuesta, permitiendo dar seguimiento anual y una evaluación quinquenal de la propuesta durante todo el horizonte temporal
7	Informe Final Preliminar	Se presentan los resultados destacados de los informes parciales, así como información relacionada con el estudio relevante para la aprobación final de la propuesta del Plan Regulador del Cantón de Pérez Zeledón.
7.1	Informe de Cierre de la Contratación	Informe resumen con todos los hallazgos de la contratación, documentos de referencia (correos, oficios,...) y recomendaciones.
8	Informe final	Entrega de Informe Final y resolución de aprobación por parte del INVU No se pudo realizar

Anexos

Equipo de trabajo



3.El CIVCO conformó un equipo multidisciplinario y con vasta experiencia para atender este proyecto:

- Arq. Carlos Ugalde MDU.(coordinación)
- Ing. Sonia Vargas (asistencia técnica)
- Msc. Arq. Erick Calderón (urbanismo)
- Ing. Olman Fuentes MSc. (GIS)
- MSc.Federico Villalobos (economista)
- M.S.Franklin Solano (sociólogo)
- Ing. Erick Orozco MSc. (Ingeniería civil)
- PhD. Mario Villatoro (agronomía)
- Ana Chaves (Biología)
- Geison Borbón (Geólogo)
- Licda. Priscilla Calvo (Derecho)

La municipalidad contaba con un convenio de acompañamiento con el INVU para el proceso. Durante la realización del POT se aprovechó este acompañamiento y el de SETENA.

Noticias de interés

CIVCO del TEC aclara sobre la realización de diagnóstico de POT de Pérez Zeledón está amparado en la normativa

Por Carmen Picado · 13 de junio de 2024



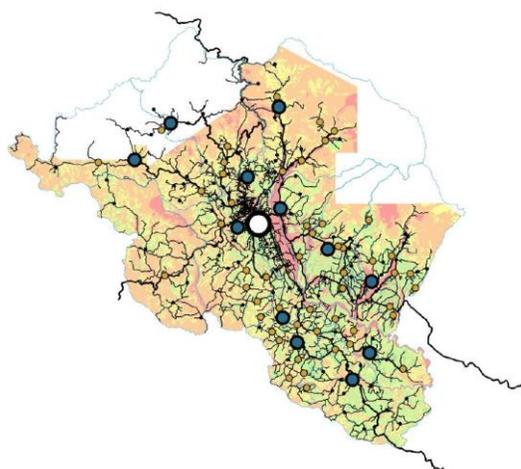
Sala Constitucional declara sin lugar recurso de amparo en contra del POT de Pérez Zeledón

Por Carmen Picado · 13 de junio de 2024



Estudiantes y maestros salieron corriendo tras desprendimiento de barranco en Pérez Zeledón ...

Implicaciones para la comunidad



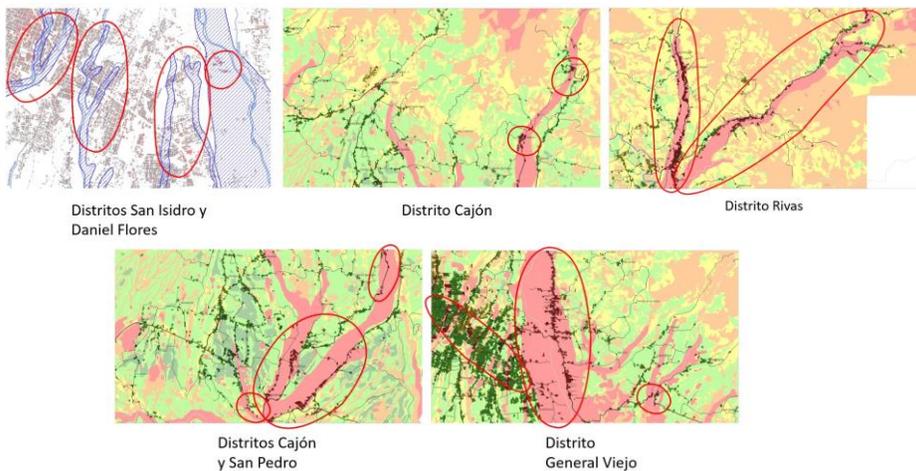
Jerarquía de centralidades, vialidad, distritos e IFA Integrado.

Con base en el análisis de los IFA Integrados, 56 de las 164 centralidades delimitadas (34%) se encuentran en un sector de baja aptitud o en una Zona Protegida.

De ellas el 50% se encuentran intersecando áreas de IFAs integrados nivel I y II, pero con áreas y equipamiento predominante en zonas de mayor aptitud. El otro 50% se encuentran inmersos sobre áreas vulnerables, ya sea el equipamiento o la mayoría de la huella desarrollada.

Implicaciones para la comunidad

Segregación y urbanización en zonas de vulnerabilidad definidas por la CNE.



Durante la presentación se dieron algunas intervenciones, entre ellas la del señor José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción.

En primera instancia, el señor Araya agradeció el espacio concedido por el Consejo Institucional y explicó que el conflicto con la Municipalidad de Pérez Zeledón ha generado múltiples implicaciones técnicas, financieras y políticas.

Indicó que la solicitud principal busca la exoneración de los intereses moratorios generados sobre un fondo de apoyo solicitado a la Fundación Tecnológica (FUNDATEC), utilizado para cubrir los pagos de los profesionales que participaron en el proyecto del POT.

Comenta que, aunque la institución cumplió con la entrega de cinco informes técnicos, la municipalidad rechazó dos de ellos sin motivar las razones y no canceló las facturas correspondientes, esto genera un impacto institucional, pues la falta de pago ha generado un desequilibrio financiero en el Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción (CIVCO), lo que obligó a usar fondos de apoyo para cubrir las obligaciones con los consultores.

Se señalan como riesgos adicionales el pago de los intereses moratorios del fondo los cuales ascienden a un 10 % anual, y si el conflicto se prolonga, podrían alcanzar aproximadamente \$19.000.000, lo que pondría en riesgo otros proyectos académicos y de extensión.

En cuanto al aspecto legal, se indica que, a la fecha, no se ha iniciado ningún proceso judicial para el cobro de las facturas pendientes, lo que preocupa a la Escuela de Ingeniería en Construcción.

El señor Teodolito Guillén Girón, hace uso de la palabra y agradeció la exposición, a la vez que manifestó que, tras la presentación, los objetivos y la solicitud quedaron claros.

Anteriormente, la información remitida no permitía comprender la magnitud del problema. Confirmó que lo que se solicita es la exoneración de los intereses moratorios relacionados con el fondo de apoyo y sugirió que la Escuela de Ingeniería en Construcción remita justificaciones adicionales por escrito para que el Consejo Institucional cuente con una base documental sólida para el análisis.

La señora Laura Hernández Alpízar, hizo uso de la palabra y realizó varias observaciones sobre los riesgos políticos y financieros. En cuanto a los riesgos políticos, señaló que los conflictos con municipalidades suelen estar condicionados por intereses políticos locales. Recomendó ser muy cuidadosos en la gestión pública y en la exposición mediática para evitar que la institución sea perjudicada.

Sobre la solicitud, indicó tener la disposición para analizarla favorablemente, siempre que se presente información técnica y financiera clara. Destacó además que este tipo de proyectos conlleva riesgos similares a los de una empresa privada y que, ante el incumplimiento de pago, la institución debe prever mecanismos internos de protección.

Las personas integrantes de esta Comisión coinciden en la necesidad de contar con mayor documentación, por lo que solicitaron que la Escuela de Ingeniería en Construcción entregue un informe técnico y financiero completo, incluyendo:

- Detalle del uso del fondo de apoyo.
- Proyección de los intereses moratorios.
- Escenarios posibles si la municipalidad mantiene el incumplimiento.

Se tiene claro que la norma habilitante se encuentra en el artículo 17 del Reglamento para la Utilización de los Recursos Depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) que establece que el Consejo Institucional puede aprobar la exoneración de intereses moratorios mediante una resolución razonada.

No existe precedente de una exoneración de este tipo, por lo que se requiere criterio jurídico sólido.

Se agradece la participación de las personas invitadas, se realizarán las solicitudes pertinentes de la documentación y criterios.

Se retiran a las 11:11 am.

11. Asuntos varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:10 pm.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles